

Expediente: 1182-VJ-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécense como requisitos esenciales e indispensables para la concesión de prórroga de vida útil de los vehículos que requieren habilitación para prestar un servicio determinado dentro del Partido de General Pueyrredon, una vez vencido el plazo que dispone la respectiva norma, los siguientes:

- a) Cumplir con la normativa vigente correspondiente al servicio que se preste.
- b) Haber aprobado satisfactoriamente la inspección técnica realizada por el inspector actuante de la División Contralor de Transporte del Municipio.
- c) Poseer certificado aprobado de Verificación Técnica Vehicular, dependiente del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que establezca que la unidad se encuentra apta para circular, el cual no deberá presentar observaciones.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 4-03-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 18-03-2024

Reunión n° 1
Reunión n° 3